TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONCESIÓN DE PAPELERIA ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2027

La rectora del Colegio Integrado del Carare, hace saber a la comunidad en general y en especial a quienes estén interesados en prestar el servicio de papelería escolar que, con base en los términos de referencia aquí definidos y aprobados por el Consejo Directivo el 18 de noviembre de 2026, se abre la convocatoria a presentar oferta para la prestación del servicio de papelería escolar para el año lectivo 2027, teniendo en cuenta:

1. OBJETO:

Obtener un servicio de papelería escolar de excelente calidad en cuanto a economía, variedad de productos y buena atención. La adjudicación de este servicio se regirá por las siguientes especificaciones:

2. MODALIDAD:

Se suscribirá contrato de concesión.

3. REGULACION JURIDICA:

La presente contratación se convoca de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4791 de 2008, articulo 17) y demás normas concordantes y vigentes.

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que no presenten inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes.

5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria	23 de noviembre 2026	Página Web Institución y Redes institucionales y carteleras IE
Publicación Pliego de Condiciones	23 de noviembre 2026	Página Web Institución y Redes institucionales y carteleras IE
Recepción de Propuestas	Noviembre 23 al 2 diciembre 2026	Secretaría del Colegio
Apertura de Sobres y Evaluación Propuestas	3 de diciembre 2026	Biblioteca Sede A
Publicación Propuesta Elegida	3 de diciembre 2026	y Redes institucionales y carteleras IE
Adjudicación, elaboración y firmas contrato	4 de diciembre 2026	Rectoría del Colegio

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio de papelería escolar se prestará de enero a noviembre de 2027 en un equivalente de nueve (9) mensualidades efectivas. Incluye los días hábiles de lunes a viernes para la jornada única.

7. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO:

La papelería escolar funcionara dentro de las instalaciones del Colegio Integrado del Carare sede principal ubicada en Carrera 8 # 5 – 17 Barrio El estadio del Municipio de Cimitarra, Santander.

8. CANON DE LA CONCESIÓN:

El valor del contrato a celebrar por la papelería escolar será de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) mensuales, pagaderos, sin excepción, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período contractual.

9. ENTREGA DE ESPACIOS:

El espacio para el funcionamiento de la papelería ubicado en la sede principal del Colegio Integrado del Carare, con su respectiva puerta ventana.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

La papelería escolar se adjudicará mediante convocatoria pública y acta de adjudicación, aprobada y firmada por el Consejo Directivo.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EI CONCESIONARIO de la papelería escolar debe ofrecer un servicio de excelente calidad y a un costo menor o igual que el ofrecido en el comercio local.

12. CONTROL DE PRECIOS:

La rectoría y el Consejo Directivo del Colegio Integrado del Carare tendrán la facultad para acceder a las instalaciones de la papelería escolar, con el fin de verificar los precios, lo cual se hará en presencia del CONCESIONARIO.

13. PERMANENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EI CONCESIONARIO, quien será el mismo administrador, debe permanecer en la papelería escolar mientras esté prestando el servicio.

14. PARTICIPACIÓN DEL ACTUAL CONCESIONARIO:

Para poder participar en la convocatoria, el actual concesionario debe estar a paz y salvo por todo concepto,

15. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONCESIONARIO:

El servicio de la papelería escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

a. Prohibido guardar o expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley en los espacios asignados por la institución.
b. Prohibido modificar los precios de los productos, sin autorización del Consejo Directivo.
c. Prohibido admitir estudiantes dentro del local de la papelería escolar.
d. El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la papelería escolar.
e. El concesionario no podrá utilizar las instalaciones físicas de la papelería escolar para pernoctar.
f. Queda prohibido ingresar o guardar armas, drogas, alucinógenas, pornografía o materiales similares.

16. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario estará obligado a:

a. Mantener aseada la papelería escolar y los espacios aledaños, ubicando la basura en el contenedor dispuesto para ello.
b. Cancelar el canon de concesión los primeros cinco (5) días de cada mes y entregar inmediatamente el recibo de consignación en la oficina de contabilidad o pagaduría.
c. Velar por la conservación y debida utilización del espacio asignado y restituirlo en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural derivado de su uso y destinación ordinarios.
d. Informar a la rectoría de la Institución, de forma inmediata, las anomalías que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.
e. Prestar un servicio de papelería escolar eficiente, bajo óptimas condiciones de calidad y buena atención a los usuarios.
f. Garantizar un comportamiento y trato respetuoso por parte de los trabajadores de la papelería escolar hacia los miembros de la comunidad educativa.

g. Respetar en todas sus partes el Manual de Convivencia Institucional y las directrices de los directivos sobre la prestación del servicio de papelería
h. Publicar en un lugar visible el listado de los productos que ofrece la papelería escolar con sus respectivos precios.
i. Entregar las instalaciones o espacios asignados, al día siguiente de finalizado el contrato suscrito con la institución.
j. Será responsabilidad única y exclusiva del concesionario y además tendrá la libre decisión de fiar o dar en algún producto de la papelería al personal docente, directivo docente, administrativos y estudiantes; por tanto, el colegio no tendrá ningún tipo de vínculo o responsabilidad en los cobros, al igual éstos no deben afectar el pago de la concesión.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:

El CONCEDENTE podrá, en cualquier momento, revocar o dar por terminado el contrato de manera unilateral, informando con una antelación de un mes al CONCESIONARIO, en cualquiera de los siguientes eventos:

a. El no pago del canon de concesión, en caso de que pasen 15 días sin hacer efectiva la cancelación y entrega oportuna de la consignación en la oficina de contabilidad o pagaduría de la institución
b. Maltrato verbal o físico a directivos, docentes, estudiantes, padres de familia personal administrativo y de servicio.
c. Desacato a las directrices institucionales y a las normas legales.

18. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos que deben cumplir las personas jurídicas y/o naturales para poder participar del proceso de convocatoria
son:

a. Carta de presentación de la propuesta.
b. Copia de la cédula de ciudadanía.

c. Certificación de la Cámara de Comercio (Personas Jurídicas).
d. Copia del RUT.
e. Certificado de pago de seguridad social integral independiente, con respecto a los que prestarán el servicio habitualmente.
f. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
g. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Nación.
h. Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
i. Certificado de medidas correctivas.
j. Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
k. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
l. Hoja de vida del participante

19. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN:

La papelería escolar se adjudicará al proponente cuya oferta resulte más favorable a los intereses del Colegio Integrado del Carare, y la misma esté en concordancia con los requerimientos del presente pliego de condiciones. Para tal efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia e idoneidad del proponente en manejo de papelerías o establecimientos comerciales similares.	**20 puntos**
Variedad y disponibilidad de productos escolares, útiles, papelería y materiales de apoyo académico.	**20 puntos**
Precios competitivos y asequibles para los estudiantes y sus familias Calidad de los productos ofrecidos y garantía de los mismos.	**20 puntos**
Capacidad económica y disponibilidad de recursos para garantizar el	**20 puntos**

funcionamiento y abastecimiento permanente.	
Presentación de propuesta de organización, limpieza, mantenimiento y adecuación del espacio asignado.	**20 puntos**

20. CUADRO COMPARATIVO PARA ADJUDICACIÓN:

Se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, en el cual se presentarán los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes.

El proponente que obtenga el mayor puntaje se le adjudicará el contrato de concesión de la Papelería Escolar del Colegio Integrado del Carare.

Atentamente,

Nancy Johanna Hernández Villarreal
Rectora

Aprobó: Consejo Directivo

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

LICITACIÓN PAPELERÍA ESCOLAR – 2027

FORMULARIO Nº_____

NOMBRE DEL PROPONENTE_____

NIT Ó C.C _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____

CIUDAD _____

CORREO ELECTRÓNICO _____